



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico, Caquetá, dieciocho (18) de junio dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderada:	LUZ DARY CALDERON GUZMAN
Demandado:	WILFER OSPINA CASTRO
Radicado:	18592408900120200006400

Advertida la constancia secretarial anterior y teniendo en cuenta que se ha asentado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas al demandado, conforme lo establecido en el Art. 10 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado procederá a nombrar Curador Ad-Litem para que represente los intereses del señor WILFER OSPINA CASTRO dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 Código General del Proceso.

Por lo antes expuesto, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad-Litem del demandado **WILFER OSPINA CASTRO** con CC. 1.117.817.403, a la profesional del derecho **SANDRA LILIANA POLANIA TRIVIÑO**, abogada en ejercicio de su profesión, con cedula de ciudadanía No. 40.611.446 de Florencia, Caquetá y T.P No. 174.848 del C.S. de la Judicatura, a quien se le comunicará esta determinación, para que concurra a este despacho judicial a recibir notificación personal del auto calendarado el día 21 de septiembre de 2020, con el cual se libró mandamiento de pago, dentro del proceso en referencia; de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Por secretaría líbrese la respectiva comunicación mediante mensaje de datos a la dirección electrónica <Art. 8 Decreto 806 de 2020>.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

Firmado Por:

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL PUERTO RICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

048b60e444274e5ffadd4dcca173e7469c6c03f7a51db0c29d7fc3f8beb1a2

Documento generado en 18/06/2021 05:40:36 PM



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**